

Deseando facilitar el examen de la cuestión, sin pre-
juizar en absoluto los derechos, las pretensiones o la
posición de las partes interesadas,

1. *Estima conveniente* al efecto que se suspendan los
trabajos emprendidos en la zona desmilitarizada el
2 de septiembre de 1953, mientras el Consejo de Segu-
ridad examina la cuestión en forma urgente;

2. *Toma nota con satisfacción* de la declaración del
representante de Israel en 631a. sesión, relativa al com-
promiso de su Gobierno de interrumpir los trabajos
en referencia mientras se efectúa dicho examen;

3. *Se remite* * al Jefe de Estado Mayor del Organismo
de Vigilancia de la Tregua para que le informe sobre
el cumplimiento de ese compromiso.

*Aprobada por unanimidad en
la 613a. sesión.*

Decisiones

En la 632a. sesión, celebrada el 29 de octubre de
1953, el Consejo decidió que en la próxima sesión
sobre la cuestión titulada: « La cuestión de Palestina:
cumplimiento y ejecución de los acuerdos de Armisticio
General, especialmente en relación con recientes actos de
violencia y, en particular, con el incidente ocurrido en Qi-
bya el 14 y el 15 de octubre de 1953: Informe del Jefe de
Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua »
se invitara al representante de Jordania a participar en
el debate sin derecho de voto y que, entre tanto, toda
pregunta que éste deseara plantear al Jefe de Estado
Mayor se presentara por escrito.

En la 633a. sesión, celebrada el 30 de octubre de
1953, el Consejo decidió invitar al Jefe de Estado Mayor
del Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina
a que tomara asiento a la mesa del Consejo en la próxima
reunión sobre el tema titulado « La cuestión de Palestina:
reclamación formulada por Siria contra Israel acerca
de los trabajos iniciados sobre la orilla occidental del
Jordán en la zona desmilitarizada (S/3108/Rev.1) »⁷.

101 (1953). Resolución de 24 de noviembre de 1953

[S/3139/Rev.2]

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la cues-
tión de Palestina, y en particular las resoluciones 54
(1948) de 15 de julio de 1948, 73 (1949) de 11 de agosto
de 1949 y 93 (1951) de 18 de mayo de 1951, relativas
a los métodos que han de seguirse para mantener el
armisticio y resolver controversias por medio de las
Comisiones Mixtas de Armisticio,

* El párrafo 3 del texto inglés del proyecto de resolución apro-
bado comenzaba con la palabra « *Requests* ... ». En la 633a.
sesión, el Presidente, conforme a una observación hecha por el
representante de Francia, manifestó que la traducción correcta
del original francés era: « *Relies on* ... » (véase *Actas Oficiales del
Consejo de Seguridad, Octavo Año, 633a. sesión, párrs. 3 y 161*).

⁷ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Octavo Año,
Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1953*.

Tomanda nota de los informes presentados al Consejo
de Seguridad, el 27 de octubre de 1953⁸ y 9 de noviembre
de 1953⁹ por el Jefe de Estado Mayor del Organismo
de las Naciones Unidas encargado de la Vigilancia de
la Tregua, así como de las exposiciones hechas en el
Consejo por los representantes de Jordania e Israel,

A

1. *Estima* que los actos de represalia cometidos en
Qibya el 14 y 15 de octubre de 1953 por las fuerzas
armadas de Israel, y todo acto análogo, constituyen
una violación de las disposiciones sobre cese de fuego
contenidas en la resolución 54 (1948) del Consejo de
y son incompatibles con las obligaciones contraídas por
las Partes¹⁰ en el Acuerdo de Armisticio General y la
Carta de las Naciones Unidas;

2. *Censura enérgicamente* dichos actos que no hacen
sino reducir las posibilidades de arreglo pacífico a
que ambas partes deben tratar de llegar según lo esta-
blece la Carta, e insta a Israel a que adopte medidas
efectivas para impedir la repetición de tales actos;

B

1. *Toma nota* de que existen pruebas suficientes de
que personas no autorizadas para ello cruzan la línea
de demarcación provocando con ello frecuentes actos
de violencia, y pide al Gobierno de Jordania que pro-
siga aplicando, con mayor vigor aun, las medidas que
ha adoptado para impedir el cruce de la línea;

2. *Recuerda* a los Gobiernos de Israel y Jordania la
obligación, impuesta por las resoluciones del Consejo
de Seguridad y por el Acuerdo de Armisticio General,
de impedir todo acto de violencia a ambos lados de
la línea de demarcación;

3. *Insta* a los Gobiernos de Israel y Jordania a que
hagan efectiva la cooperación de las fuerzas locales
de seguridad;

C

1. *Reafirma* que para poder llegar, por medios pací-
ficos, a un arreglo perdurable de las cuestiones pendientes,
es esencial que las partes cumplan las obligaciones
impuestas por el Acuerdo de Armisticio General y
las resoluciones del Consejo de Seguridad;

2. *Señala especialmente* la obligación que tienen
los Gobiernos de Israel y de Jordania de cooperar
plenamente con el Jefe de Estado Mayor del Organismo
de Vigilancia de la Tregua;

3. *Pide* al Secretario General que estudie con el Jefe
de Estado Mayor los medios de fortalecer el Organismo

⁸ *Ibid.*, Octavo Año, 630a. sesión, párrs. 10 a 68 y apéndices I
a III.

⁹ *Ibid.*, 635a. sesión, anexo.

¹⁰ *Ibid.*, Cuarto Año, Suplemento Especial N.º 1.

de Vigilancia de la Tregua y que proporcione todo el personal y toda la ayuda suplementarios que el Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua pueda necesitar para el cumplimiento de su misión;

4. *Pide* al Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua que, dentro de un plazo de tres meses, presente al Consejo de Seguridad un informe, junto con las recomendaciones que considere oportunas, sobre el cumplimiento y ejecución de los Acuerdos de Armisticio General, especialmente en relación con las disposiciones de la presente resolución y teniendo en cuenta todo acuerdo a que se llegue sobre la propuesta del Gobierno de Israel¹¹ de que convoque a una conferencia con arreglo al artículo XII del Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Jordania.

Aprobada en la 642a. sesión por 9 votos contra ninguno, y 2 abstenciones (Libano, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

¹¹ *Ibid.*, Octavo Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1953, documento S/3140.

Decisiones

En la 653a. sesión, celebrada el 22 de diciembre de 1953, el Consejo decidió aplazar hasta el 29 de diciembre el debate sobre « La cuestión de Palestina: reclamación formulada por Siria contra Israel acerca de los trabajos iniciados sobre la orilla occidental del Jordán en la zona desmilitarizada (S/3108/Rev.1) »¹².

Aprobada por 7 votos contra ninguno, y 4 abstenciones (Colombia, Chile, Estados Unidos de América, Grecia).

En la misma sesión, el Consejo decidió autorizar al Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua a que se reintegrara a su puesto en Palestina.

En la 654a. sesión, celebrada el 29 de diciembre de 1953, el Consejo decidió celebrar su próxima reunión sobre el tema « La cuestión de Palestina: reclamación formulada por Siria contra Israel acerca de los trabajos iniciados sobre la orilla occidental del Jordán en la zona desmilitarizada (S/3108/Rev.1) »¹², entre el 7 y el 15 de enero de 1954.

¹² *Ibid.*, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1953.